

RESOLUCION N°: 1.686/2.023

MONTE VERA, 21 de marzo de 2.023.

VISTO:

Ordenanza N° 2.306/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza del Visto se Declara de Interés Comunal la Obra Construcción de Pavimento Urbano y Obras Complementarias en la Planta Urbana de Ángel Gallardo”, la cual comprende las calles: Dr. A. Gallardo entre Av. Los Quinteros y Brasilia; Calle Brasilia entre Dr. A. Gallardo y Tarija y Calle Tarija entre Brasilia y Caracas, en una extensión de 1230,93 m. lineales;

Que el proyecto fue confeccionado por personal técnico de la Dirección de Obras Públicas y Producción de la Comuna de Monte Vera;

Que las actuaciones de interés, en el marco de la obra mencionada, obran en Expediente N° 5438/2023;

Que desde esta administración comunal se ha generado el funcionamiento de un Espacio de Análisis y Dialogo en relación con la obra de referencia, sus características técnicas y costos, el que estará integrado por representantes de los vecinos del barrio, personal técnico del Gobierno de Monte Vera y autoridades locales.

Que mencionado espacio funcionará durante 120 días a los fines de generar de manera colaborativa y participativa el mejor proyecto para el diseño de la traza vial en el marco de los recursos disponibles.

Con motivo de lo expuesto se ha establecido por Resolución Comunal la suspensión del plazo previsto para el Registro de Oposición previsto en el Artículo 8 de la Ordenanza Comunal N° 2306/2023.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Artículo 1°)- Dispónese la suspensión del Registro de Oposición, previsto en el Artículo 8° de la Ordenanza Comunal N° 2.306/2.023.

Artículo 2°) – Estipulase que lo dispuesto en el artículo anterior será por un plazo de 120 días, a contar desde el dictado de la presente.

Artículo 3°)- Elévese a la H.C.C para su ratificación.

Artículo 4°) – Comuníquese lo resuelto a las secciones comunales involucradas en el proyecto.

Artículo 5°)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese